APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

NORMOGRAMA

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Ley 9	1979	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan medidas sanitarias
Ley 100	1993	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 52	1993	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción"; adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988
Ley 594	2000	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 769	2002	Poder Público – Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776	2002	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley 1010	2006	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1150	2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1355	2009	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.
Ley 1562	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Ley 1566	2012	Congreso de la República de Colombia	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
Ley 1616	2013	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Ley 2101	2021	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones
Ley 2466	2025	Congreso de Colombia	por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Decreto 2177	1989	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se desarrolla la LEY 82 DE 1988, aprobatoria del convenio Numero 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.
Decreto 692	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de1993.
Decreto 1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1771	1994	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de1994.
Decreto 1832	1994	Presidencia de la República de Colombia	Establece la tabla de enfermedades profesionales
Decreto 1972	1995	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.
Decreto 1530	1996	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de1993 y el DECRETO ley 1295 de 1994.
Decreto 1406	1999	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1607	2002	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2090	2003	Ministerio de la Protección Social	"Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades".
Decreto 100	2012	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos profesionales
Decreto 2943	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, en el sentido de que las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad por enfermedad general, estarán a cargo del empleador y del tercer día en adelante estarán a cargo de la correspondiente EPS.

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

Decreto 1352	2013	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones
Decreto 723	2013	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones
Decreto 1442	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones
Decreto 1477	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales
Decreto 1473	2014	Presidencia de la República de Colombia	Por medio de la cual se señalan las actividades económicas para los trabajadores por cuenta propia
Decreto 1079	2015	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906	2015	Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 2509	2015	Presidencia de la República	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales
Decreto 780	2016	Presidencia de la República de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Decreto 1333	2018	Ministerio de Protección Social	Por la cual se sustituye el Titulo 3 de la parte 2 del Libro2 del decreto 780 DE 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones.
Decreto 728	2025	Presidencia de la República de Colombia	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Resolución 1075	1992	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.
Resolución 2400	1979	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 8321	1983	Ministerio de Salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud	Reglamenta la conformación del COPASST
Resolución 957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo.
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
Resolución 2646	2008	Ministerio de Protección Social	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el Consumo de cigarrillo o de tabaco
Resolución 1918	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1013	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.
Resolución 1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los Artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 4502	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

Resolución 652	2012	Ministerio de Trabajo	Reglamenta los comités de convivencia laboral
Resolución 1356	2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
Resolución 699	2012	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	"Por la cual se conforma y se establece el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"
Resolución 767	2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por la cual se conforma el comité de seguridad y salud ocupacional - S&SO - del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD - y se establecen sus funciones.
Resolución 44	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia
Resolución 78	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifican artículos 8, 10 y 11 de la Resolución número 1747 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1565	2014	Ministerio de transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial
Resolución 3796	2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se sustituye el "Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas", contenido en el anexo 1 - Parte de la Resolución 2087 de2013 y se modifica la Resolución2358 de 2006
Resolución 567	2015	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias COE y se deroga la Resolución No. 275 del25 de junio de 2003.
Resolución 156	2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones
Resolución 2851	2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 156de2005 “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”
Resolución 2388	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Resolución 5858	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 2388 de 2016 en relación con el plazo para su implementación y sus anexos técnicos.
Resolución 4927	2016	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y desarrollar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 89	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Resolución 312	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Resolución 2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 4272	2021	Ministerio del trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 3050	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta el manual de procedimientos de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones
Resolución 2764	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 3077	2022	Ministerio del trabajo	Por la cual establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.
Resolución 40595	2022	Ministerio de transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño. implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
Resolución 40117	2024	Ministerio de minas y energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

CLASIFICACIÓN NORMATIVA	AÑO	ENTIDAD QUE EMITE LA NORMA	OBJETO
Circular 4	2003	Departamento administrativo de la Función Pública	Organización de las Historias Laborales
Circular 011	2019	Comisión Nacional del Servicio Civil.	Medición de la madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG - SST.
Circular 021	2019	Secretaría Jurídica Distrital	Aportes al Sistema de Seguridad Social por Contratista
Circular 072	2021	Ministerio de trabajo	Autoevaluación y planes de mejoramiento de acuerdo con la resolución 0312 en el fondo de riesgos laborales
Circular 036	2022	Ministerio de Trabajo	Reentrenamiento y capacitación en trabajo en alturas
Guía Técnica Colombiana 45	2012	ICONTEC	Guía para la Identificación de los Peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
Norma Técnica Colombiana 2885	2009	ICONTEC	Extintores Portátiles Frente A Incendios
Norma Técnica Colombiana 1523	1993	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Cascos De Seguridad Industrial
Norma Técnica Colombiana 1726	1999	ICONTEC	Guantes De Caucho Para Uso Industrial
Norma Técnica Colombiana 1825	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica Ntc Colombiana 2190	2008	ICONTEC	Guantes De Protección. Requisitos Generales Y Métodos De Ensayo
Norma Técnica Ntc Colombiana 3610	1994	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Caretas Para Soldar Y Protectores Faciales
Norma Técnica Ntc Colombiana 1826	1982	ICONTEC	Higiene Y Seguridad. Protectores Individuales De Ojos
Norma Técnica Colombiana 1589	1980	ICONTEC	Equipos De Protección Respiratoria. Definiciones Y Clasificación
Norma Técnica Colombiana 3398	1992	ICONTEC	Ropa Protectora. Protección Contra Sustancias Químicas Líquidas. Determinación De La Penetración De Líquidos En Materiales Impermeables al aire
Norma Técnica Colombiana 5684	2009	ICONTEC	Guantes De Protección Contra Riesgos Mecánicos
Norma Técnica Colombiana 2050	2020	ICONTEC	Código Eléctrico Colombiano

Nota: *Y demás normatividad legal referente a seguridad y salud en el trabajo que se encuentre vigente durante la ejecución del presente contrato.*

APÉNDICE SISTEMA DE GESTIÓN SST– INTERVENTORÍA - ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través del SG SST implementado y demás actividades tendientes a mantener, preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal requerido en el marco del presente objeto (contrato) desarrollando actividades de ejecución, seguimiento, control y verificación de las medidas implementadas para la reducción de los peligros y posible materialización de los riesgos identificados en búsqueda de garantizar ambientes y medios laborales seguros

2. ACTIVIDADES

El componente SST deberá dar estricto cumplimiento a los requerimientos enunciados a continuación y acordes a la normatividad vigente durante la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

PARQUES LOTE 1: 08-627 Senderos de Castilla, 08-651 Rincón de los Ángeles II Etapa, 16-210 El Tejar, y 16-313 Industrial Puente Aranda.

PARQUES LOTE 2: Compuesto por los parques: 09-205 Urbanización Tarragona, 09-092 Modelia Sector A, 10-227 Urbanización Quirigua, 10-442 Urbanización Quirigua

.

De acuerdo al objeto contractual las actividades se encuentran distribuidas así:

a. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La interventoría deberá entregar el Plan de SG-SST asociado específicamente al objeto del contrato para la etapa de estudios y diseños según el alcance definido para la misma en el anexo técnico. Este plan deberá formularse de manera independiente del sistema de gestión de SST que pueda tener la interventoría, dando cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el contrato en la etapa respectiva. Para esta etapa el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST se deberá presentar dentro de los primeros 15 días calendario de ejecución del contrato.

b. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Surtida la etapa de estudios y diseños, y como parte del Programa de Gerencia de Obras (entregable de la etapa en mención), la interventoría deberá entregar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo correspondiente a la etapa construcción, dando cumplimiento puntual a las especificaciones definidas por el IDRD para el proyecto en la etapa respectiva. Este documento deberá ser entregado en los términos establecidos en el anexo técnico, 15 días calendario anticipadamente al inicio de dicha etapa.

Cada etapa antes mencionada deberá contener y desarrollar según aplique y como mínimo, los siguientes numerales:

2.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

La interventoría deberá exigir, revisar, avalar y realizar seguimiento al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, presentado por el contratista, el cual deberá adjuntarse en el informe No. 1 de la interventoría, de manera digital y con la respectiva aprobación de los lineamientos que se enlistan a continuación. Así mismo la interventoría deberá presentar su SG-SST – Plan de SST conforme a la normatividad aplicable del Decreto 1072 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector Trabajo” y Resolución 0312 de 2019” Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, o según la norma vigente aplicable a la etapa del contrato.

Dicho plan debe ser diseñado e implementado por profesional capacitado y competente en el desarrollo del Sistema de Gestión de SST con licencia en Seguridad y Salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique) de SST y certificado como Coordinador de trabajo en alturas. Adicional al cumplimiento del perfil exigido contractualmente para Profesional SST.

El plan SST y/o SG-SST debe ir firmado y soportado con la documentación anterior en conjunto con la hoja de vida aprobada.

Nota 1: En caso de que se presenten accidentes laborales durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto y la interventoría, este último debe presentar el reporte a la ARL de los accidentes laborales (FURAT), investigación y planes de acción derivados de dicha investigación, así como garantizar el seguimiento y cierre del caso por medio de certificación y/o documento emitido por la ARL.

Nota 2: : Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 la interventoría será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo, y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y de seguridad y salud en el trabajo en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del trabajador al sistema correrá por cuenta del contratante.

Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en la ejecución del contrato en todas sus etapas.

2.1.1 El Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en El Trabajo SG-SST - Plan de Seguridad y Salud en el trabajo SST deberá contener como mínimo en cada etapa:

1. Manual de competencias, perfiles de cargo y descripción de responsabilidades frente al Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo del personal en general, en la implementación y ejecución del SG SST. (Cargos asociados a la ejecución del proyecto acorde a cada etapa de ejecución del contrato).

2. Objetivos del SG-SST

3. Política de SST

4. Metas por cada etapa del contrato

5. Reglamento de higiene y seguridad SST.

6. Reglamento interno de trabajo.

7. Afiliación de la empresa a la ARL donde se especifique el nivel de riesgo

8. Procedimiento de conformación de COPASST y Comité de Convivencia laboral, funciones y actas de conformación y de reuniones ordinarias y extraordinarias de cada comité acorde a cada etapa de ejecución del contrato.

9. Programa de inducción, capacitación y entrenamiento (incluir notificación de riesgos). Dentro del programa se debe incluir metodología de evaluación con cubrimiento al 100% del personal activo en obra acorde a cada etapa de ejecución del contrato.

10. Cronograma de capacitaciones programadas durante la ejecución del contrato acorde a los riesgos y peligros identificados en la matriz IPEVR correspondiente y a la etapa de ejecución del mismo.

11. Plan anual de trabajo SST acorde a cada etapa de ejecución del contrato.

12. Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y retiro, incluyendo la notificación de resultados a los trabajadores (profesiograma).

13. Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del contrato, así como los controles respectivos y la metodología utilizada para su evaluación y control de manera que las medidas que se determinen estén alineadas con la clasificación de los riesgos presentes en cada etapa de ejecución del contrato

14. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas.

15. Indicadores mínimos según lo establecido en la resolución 0312 de 2019 y decreto 1072 de 2015.

16. Procedimiento de entrega y cambio de elementos de protección personal. Este debe contener como mínimo las características de los elementos de acuerdo con las fichas técnicas del fabricante, las medidas para su uso, mantenimiento adecuado y disposición final.

17. Matriz de elementos de protección para el personal tanto mínimo como asistencial de acuerdo con los cargos asignados y los riesgos a los que están expuestos según su labor en cada etapa de la ejecución del contrato. En esta matriz se deben identificar los elementos de protección de personal fijo y visitante a la obra (segunda etapa), así como las características que deben cumplir y basados en la Norma técnica colombiana. Adicional se debe adjuntar las fichas técnicas de fabricación de cada elemento.

18. Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo (incluida la metodología para permisos de trabajos y sus formatos respectivos, procedimiento para la expedición de permisos y análisis de trabajo seguro para actividades no rutinarias) de acuerdo con la matriz de evaluación de peligros, valoración y control de riesgos respectiva

19. Programas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Estos se deben presentar de acuerdo con lo estipulado en el apéndice – Lineamientos técnicos para la gestión ambiental – *PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES y *PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, conformación y certificación de brigadas

20. Programa de auditorías dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente.

21. Plan de manejo de tránsito PMT radicado y aprobado por la secretaria de movilidad

22. Programa de Inspecciones planeadas a maquinaria, vehículos, equipos, Elementos de Protección Personal, elementos de emergencias y demás. Describir periodicidad de ejecución de acuerdo con los riesgos identificados y matriz de seguimiento a los hallazgos. Este programa deberá ser actualizado de acuerdo a cada etapa de ejecución del contrato.

23. Programa de mantenimiento preventivo

24. Programa de PVE según exámenes ocupacionales

25. Y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, así como los lineamientos de la autoridad ambiental y en concordancia con la normatividad legal vigente, el contenido de los manuales y procedimiento aplicables de la Entidad.

3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 INFORME MENSUAL

El Interventor deberá exigir, revisar y avalar el informe mensual que presentará el contratista en el marco de la gestión del SG-SST, en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes de acuerdo a lo propuesto en el Plan SST; así mismo la Interventoría deberá presentar un informe mensual donde se evidencie la aprobación del informe del contratista y la gestión de sus actividades; esto será revisado y evaluado por el IDRD con el anexo denominado Lista de chequeo informe interventoría - Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD. Los informes mensuales se presenten hasta la fecha de finalización del contrato.

3.2 INFORME FINAL

La interventoría deberá exigir, revisar y avalar el informe final de gestión del Plan SST de cada etapa del contrato presentado por el contratista en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas durante toda la relación contractual y según lo aprobado en el plan SST por cada etapa correspondiente por medio de certificado. De igual manera la interventoría debe presentar informe final por cada etapa del contrato donde se evidencie la gestión de sus actividades durante la ejecución del contrato, este será revisado y evaluado por el IDRD con el anexo denominado Lista de Chequeo informe interventoría - Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo – informe final (según la versión vigente aplicable a la etapa del contrato), el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD.

4. OBLIGACIONES LABORALES

La interventoría exigirá, revisará y hará seguimiento del cumplimiento por parte del contratista ejecutor, así como cumplir como Interventor con las mismas obligaciones que se enlistan a continuación:

- Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 789 de 2002 y la nueva reforma laboral Ley 2466 de 2025.

- La interventoría deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

- La interventoría se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de inicio, ejecución y liquidación del contrato y el pago por su cuenta, de todos los salarios, honorarios y prestaciones sociales de ley. Como evidencia deberá presentar los soportes de los pagos correspondientes a dichas obligaciones de forma oportuna y según solicitud de la entidad.

- Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por la ley.

- Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato.

- La interventoría será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de la interventoría

- Entre la interventoría y el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y el IDRD no existirá vínculo laboral alguno. El instituto tampoco será responsable de cualquier obligación que la interventoría adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

5. ESTRATEGIAS COMUNICACIÓN Y PIEZAS

Debe indicarse el compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del respeto al ciudadano, dotación de uniformes al personal etc. Este compromiso debe perdurar durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre el Contratista y el Instituto.

5.1 DOTACIÓN DEL PERSONAL

La dotación que sea suministrada a los trabajadores contratados en el ejercicio de cumplimiento del presente contrato, esta deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital, los proveedores de la indumentaria deberán seguir los parámetros de la NTC 5563. La periodicidad de entrega deberá ser la estipulada en la normatividad legal vigente.

NO habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y el no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Así mismo se debe tener en cuenta el tipo de dotación a entregar de acuerdo con las actividades contractuales. Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin rotos o desgastes significativos que denoten el deterioro de esta).

a. INDUMENTARIA PERSONAL

CHAQUETA **CHALECO**



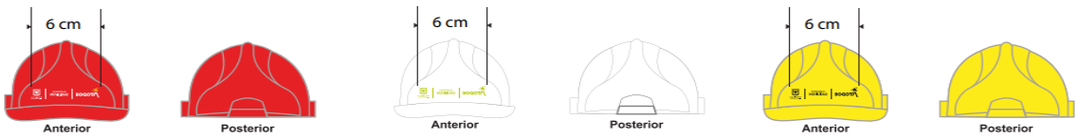
Nota: Es importante tener en cuenta las especificaciones de la tonalidad aprobada para la dotación del personal, acorde al manual del IDRD.



b. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (BOTAS Y CASCOS)



Los cascos deberán cumplir con las siguientes normas de certificación y seguridad:
NTC 1523
ANSI Z89.I
Deberán portar el escudo de la Alcaldía junto al nombre de la Secretaría o Entidad y la marca Bogotá.



Los cascos de color ROJO deben llevar el logo en color blanco con las estrellas amarillas sobre la "A".

Los cascos de color BLANCO deben llevar el logo en el color asignado a la entidad.

Los cascos de color AMARILLO deben llevar el logo en color negro.

6. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La interventoría deberá entregar los siguientes productos en cumplimiento de los requerimientos y en las fechas establecidas en el cronograma

- Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las etapas del proyecto
- Informes mensuales de acuerdo con los planes SST presentados y aprobados en cada una de las etapas
- Informe Final por cada etapa del contrato

NOTA: La interventoría deberá revisar, validar y aprobar el SG SST, los informes mensuales y el informe Final, presentados por el contratista, los cuales constituyen el insumo fundamental para que la interventoría elabore sus informes mensuales e informe Final.

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido de los precitados informes, recae sobre el Interventor y el Contratista Principal y será objeto de incumplimiento.

7. CRONOGRAMA

Duración total del proyecto: Cuatro (04) meses estudios y diseños + Cuatro (04) meses y quince (15) días de construcción**. *** Se aclara que al transcurrir tres (03) meses calendario de la etapa de estudios y diseños, iniciará la etapa de construcción de los parques, que tendrá una duración de cuatro (04) meses y quince (15) días, el interventor dispondrá de un (01) mes adicional para realizar la revisión, verificación y aprobación de los productos finales
Total: Ocho meses y medio (8,5) meses

- **Plan de SST etapa de estudios y diseños:** Se debe presentar los quince (15) primeros días calendario en ejecución del contrato
- **Plan de SST etapa de construcción:** Se debe presentar quince (15) días calendario anticipadamente al inicio de dicha etapa.
- **Informe mensual:** Entrega, revisión y aprobación durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes posterior al mes de ejecución.
- **Informe final etapa de estudios y diseños:** Debe estar entregado, revisado y aprobado en los últimos quince (15) días calendario de ejecución de la etapa

- **Informe final etapa de construcción:** Debe estar entregado, revisado y aprobado en los últimos quince (15) días calendario de ejecución de la etapa

PRODUCTOS ENTREGABLES	ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS																ETAPA DE OBRA																	
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9	
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Entrega SG-SST																																		
Evaluación y Seguimiento																																		
Informe Mensual																																		
Informe Final																																		

Nota: Dicho cronograma estará sujeto a los cambios modificaciones y prorrogas que surtan en la ejecución del contrato. Es de aclarar que en caso de prorrogas se deben realizar los informes adicionales que haya lugar.

Elaboro: Ing. Bibiana Paola Sosa Linares - Contratista STC Bibiana Sosa